

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 14884** *Corrección de errores de la Resolución de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional.*

Advertido error en Resolución de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, se procede a efectuar la siguiente corrección:

El apartado segundo, punto tercero, donde dice: «3. Sin perjuicio del apartado anterior, se establece una cuantía adicional de 500.000 € con cargo al crédito presupuestario 19.07 231H 484.10, que se prevé en concepto de financiación suplementaria derivada, en su caso, de una generación o incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional estará condicionada a la obtención de la financiación añadida, que será publicada antes de la resolución de concesión», debe decir: «3. Sin perjuicio del apartado anterior, se establece una cuantía adicional de 2.000.000 € con cargo al crédito presupuestario 19 07 231H 484.10, que se prevé obtener en concepto de financiación suplementaria con anterioridad a la resolución de concesión por aumento de los créditos disponibles y cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 58.2.a) 2.º y 3.º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».